

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. CARLOS HUGO HOEFLICH DE LA TORRE, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES:

1.- “EL ORGANISMO”, a través de su representante, declara que:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el artículo 5 del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- Que tiene su domicilio oficial en la calle Andador Zaragoza número 09 en esta cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Que en los términos del artículo 6 del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de sus objetivos legales se encuentran entre otros los siguientes:

- I. Formular e implementar el Programa Municipal de Cultura del Municipio que apruebe el Ayuntamiento, así como estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de las expresiones culturales propias del Municipio, diversas en su conformación étnica, socio cultural e histórica;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

- II. Fomentar, estimular, promover, coordinar, planificar, proteger, y desarrollar las actividades culturales y la lectura para la población del Municipio;
- III. Gestionar y proveer los recursos económicos e infraestructura que permitan masificar las actividades culturales para la población del Municipio;
- IV. Impulsar la integración de organismos y organizaciones privadas y sociales que desarrollen actividades culturales;
- V. Fomentar la participación de las personas con capacidades diferentes mediante la elaboración de programas especiales culturales;
- VI. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los centros multidisciplinarios, bibliotecas, hemerotecas, museos, teatros, auditorios, casas de la cultura, salas de lectura, en las diversas comunidades del Municipio;
- VII. Ampliar, mantener, equipar y actualizar la infraestructura cultural, del Municipio, atendiendo a las capacidades presupuestales, así como colaborar y gestionar ante las instancias federales, estatales y municipales el desarrollo de dicha infraestructura;
- VIII. Administrar el funcionamiento de la banda municipal, orientando su desarrollo y difundiendo sus presentaciones, así como su repertorio musical;
- IX. Colaborar en la ejecución de los ejes que establezca el Plan Municipal del Desarrollo relativos a la cultura, así como los diferentes convenios, acuerdos, programas y proyectos que celebre;
- X. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas o asociaciones solidarias de artistas;
- XI. Proteger y generar condiciones para el desarrollo de las manifestaciones culturales propias del Municipio, sus festividades, costumbres y tradiciones;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

- XII. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y estímulos para los artistas, así como organismos privados y sociales que fomenten las actividades que promueve el presente Reglamento;
- XIII. Participar en el Sistema Estatal de Cultura y en el Sistema Estatal de Bibliotecas, así como auxiliar a los creadores y artistas para su incorporación en los mismos;
- XIV. Promover el reconocimiento público de artistas que representen a nuestro Municipio y encuentros artísticos;
- XV. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales, para contribuir en el goce y ejercicio pleno;
- XVI. Fomentar, promover, planificar y coordinar las actividades respecto a la cultura popular y urbana;
- XVII. Llevar y mantener actualizado el inventario del patrimonio cultural del Municipio;
- XVIII. Conservar, salvaguardar y colaborar con la restauración y rescate del patrimonio cultural edificado y los hitos urbanos del Municipio, así como denunciar las acciones que dañen o causen el deterioro del mismo ante las instancias competentes;
- XIX. Planificar, coordinar y difundir las subastas en materia de cultura.

1.4.- Que su Director General acredita su carácter mediante Acta de Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 05 cinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho y cuenta con amplias facultades para obligarlo en los términos del presente convenio, lo anterior de conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

1.5.- Que es su deseo suscribir el presente acuerdo de voluntades.

2.- “EL MUNICIPIO”, a través de su representante, declara que:

2.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° Y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.- Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.- Que el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

2.4.- Que el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

2.5.- Que la Licenciada Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

2.6.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.7.- Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades con la finalidad de colaborar mediante el intercambio administrativo, en la mejora de procesos administrativos y operativos de “EL ORGANISMO”.

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concertación entre las partes, para efectuar actividades relacionadas con el intercambio temporal de personal, que permitan transmitir conocimientos administrativos y operativos que aplican las partes mediante la implementación de procesos que generan día a día en el ámbito de su esfera de competencia.

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES.- Para efectos de cumplimiento del objeto del presente acuerdo de colaboración y concertación de acciones ambas partes aportarán lo siguiente:

“EL MUNICIPIO”, se obliga a asignar personal administrativo u operativo capacitado en las instalaciones de “EL ORGANISMO” para organizar y poner en funcionamiento aquellas áreas específicas que éste indique y que requieren de apoyo.

“EL ORGANISMO”, se obliga a recibir personal administrativo u operativo de “EL MUNICIPIO” en sus instalaciones para desempeñar las funciones que le sean asignadas conforme a sus necesidades.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL ORGANISMO”.- Para el cumplimiento del objeto el presente instrumento, “EL ORGANISMO”, se compromete a:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

- a) Respetar los derechos laborales de todos los servidores públicos que resulten beneficiados con el intercambio administrativo objeto del presente convenio.
- b) Otorgar a los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" que hubieren sido asignados a "EL ORGANISMO", todas aquellas facilidades materiales, técnicas y administrativas necesarias para el desempeño de las funciones y responsabilidades que les sean encomendadas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del objeto en el presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Generar por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, un oficio dirigido al Director General de "EL ORGANISMO", mediante el cual se especifique el nombre, puesto y número de empleado del servidor público que se verá beneficiado con el intercambio administrativo materia de éste convenio, señalando también el plazo por el cual estará sujeto a la capacitación en los términos del presente.
- b) Pagar al servidor público beneficiado con el intercambio administrativo, todas aquellas prestaciones a las que tenga derecho.
- c) Recabar la anuencia de comisión del servidor público beneficiado con el intercambio administrativo.

QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día 24 (veinticuatro) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y concluirá el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

SEXTA. MESA CONJUNTA DE EVALUACIÓN.- Las partes acuerdan en integrar una mesa de evaluación de avance y de beneficios generados, la que se reunirá dentro de los primeros 15 quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, durante la vigencia del presente instrumento, para comprobar si subsisten las circunstancias que ocasionaron la suscripción del presente y en su caso, prorrogar a vigencia del mismo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De ésta forma, las partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial. Las partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a su personal sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitara.

Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.- “EL MUNICIPIO” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y los servidores públicos que resulten beneficiados con el intercambio administrativo objeto del presente convenio.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las partes convienen expresamente en que las dudas o controversias que se llegaran a derivar de la interpretación y ejecución del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo y/o a través de los medios que establece la Legislación Estatal Burocrática.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de la fuerza y el alcance legal del mismo, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL ORGANISMO"

C. CARLOS HUGO HOEFLICH DE LA TORRE
Director General del
INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Testigos

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.